



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2023-MPF/A

Ferreñafe, jueves 17 de agosto de 2023

VISTO:

En el INFORME N° 097 - 2023-MPF-IT-JCHA, de fecha 17 de agosto del 2023; emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR); relacionados a la rendición de cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL DREN 1700 DEL TRAMO 1 (KM 0+000 HASTA KM 1+628) Y TRAMO 2 (KM 0+000 HASTA KM 1+156) EN LA LOCALIDAD DE FERREÑAFE, DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con convenio N° 39-0072-AII-43 del programa Lurawi Perú.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que las municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo Del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir resoluciones de alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que mediante INFORME N° 097 - 2023-MPF-IT-JCHA, de fecha 17 de agosto del 2023; emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR); aprueba el informe de rendición de cuentas y solicita emitir acto resolutivo de alcaldía y oficio zonal de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL DREN 1700 DEL TRAMO 1 (KM 0+000 HASTA KM 1+628) Y TRAMO 2 (KM 0+000 HASTA KM 1+156) EN LA LOCALIDAD DE FERREÑAFE, DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE -



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con convenio N° 39-0072-AII-43 del programa Lurawi Perú.

En el INFORME N° 092 - 2023-MPF-RT-PJFPF, de fecha 10 de agosto del 2023, el RT de la AII, alcanza el Informe de Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL DREN 1700 DEL TRAMO 1 (KM 0+000 HASTA KM 1+628) Y TRAMO 2 (KM 0+000 HASTA KM 1+156) EN LA LOCALIDAD DE FERREÑAFE, DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con convenio N° 39-0072-AII-43 del programa Lurawi Perú.

Determinándose que el monto total ejecutado es de S/141,572.28, dando un saldo de S/8,929.72; del Monto Total Otorgado como aporte del Programa Lurawi Perú de S/150,502.00.

Que la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2022-TP/DE que aprueba la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A TODAS LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "LURAWI PERÚ"; en la sección 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE LA AII, indica: Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante auto resolutivo y, posteriormente, ser remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII.

El plazo de presentación del Informe de Rendición de cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor.

En la sección 3.1.2.3. párrafo quinto: De existir un saldo de la transferencia realizada, deberán realizar la devolución en el módulo SIAF - Operaciones en Línea y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL DREN 1700 DEL TRAMO 1 (KM 0+000 HASTA KM 1+628) Y TRAMO 2 (KM 0+000 HASTA KM 1+156) EN LA



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE
"El cambio empieza hoy"



LOCALIDAD DE FERREÑAFE, DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con convenio N° 39-0072-AII-43 del programa Lurawi Perú; el cual forma parte integrante de la presente resolución y en resumen detalla lo siguiente:

| MONTO ASIGNADO | | MONTO EJECUTADO | | MONTO NO EJECUTADO | |
|-------------------|--------|--------------------|-------|--------------------|------|
| MONTO TRANSFERIDO | % | DEVENGADO Y PAGADO | % | SALDO | % |
| S/ 150,502.00 | 100.00 | S/ 141,572.28 | 94.07 | S/ 8,929.72 | 5.93 |

TOTAL EJECUTADO: CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 28/100 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA UNIDAD DE PRESUPUESTO EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN CUANTO SEA DE SU COMPETENCIA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA SECRETARIA GENERAL LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONFORME A LEY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
[Signature]
M. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE